



ACUERDO DE CONCEJO

N° 0015-2017-MDPB

Puerto Bermúdez, 01 de febrero 2017.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PUERTO BERMÚDEZ, PROVINCIA DE OXAPAMPA, DEPARTAMENTO DE PASCO.

POR CUANTO:

El Oficio N° 05-2017-ANAP/C.J.CH.L presentado por el Fiscal del ANAP solicita apoyo para realizar el XXX Congreso Ordinario de la Asociación de Nacionalidad Ashaninkas del Pichis - ANAP; Informe N° 005-2017-GPOYCC-CFRM/MDPB de la Gerencia de Pueblos Originarios; el Informe N° 036-2017-GPPRyS/MDPB de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto, Racionalización y Sistemas; el Informe N° 021-2017-GAL/MDPB de la Gerencia de Asesoría Legal, El Acuerdo N° 08 del Acta de Sesión de Concejo Ordinaria N° 02, de fecha 30 de enero de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, dispone que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción de ordenamiento jurídico;

Que, mediante Oficio N° 005-2017-ANAP/C.J.CH.L, presentada con fecha 10.01.2017 el Fiscal del ANAP solicita apoyo para realizar el "XXX CONGRESO ORIGINARIO DE LA ASOCIACION DE NACIONALIDAD ASHANINKAS DEL PICHIS - ANAP", evento que tiene por objetivo analizar los avances de la gestión de la Junta Directiva del periodo 12.02.2012 al 12.01.2017, así como la elección de la nueva junta directiva entrante;

Que, en atención al documento precedente la Gerencia de Pueblos Originarios a través del Informe N° 005-2017-GPOYCC-CFRM/MDPB remite la solicitud a la Gerencia Municipal, despacho que mediante Proveído solicita disponibilidad, consecuentemente se cuenta con el Informe de disponibilidad presupuestal emitida por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto, Racionalización y Sistemas según Informe N° 036-2017-GPPRyS/MDPB, como también se cuenta con la opinión legal favorable para brindar el apoyo según Informe N° 021-2017-GAL/MDPB, recomendando que se someta a Sesión de Concejo, para su deliberación de acuerdo al art. 9° y el art. 87° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°. 27972;

Que, los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos;

Que, el Artículo 9, numeral 25 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que corresponde al concejo municipal: Aprobar la donación o la cesión en uso de sus bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública;

Que, el artículo 25° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala "Las municipalidades provinciales y distritales, para cumplir su fin de atender las necesidades de los vecinos, podrán ejercer otras funciones y competencias no establecidas específicamente en la presente ley o en leyes especiales, de acuerdo a sus posibilidades y en tanto dichas funciones y competencias no estén reservadas expresamente a otros organismos públicos de nivel regional y local";

Estando los fundamentos antes expuestos, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con el voto unánime de los señores regidores asistentes a la Sesión





Municipalidad Distrital Puerto Bermúdez.

¡GOBIERNO UNIDO...TRABAJANDO POR EL CAMBIO!

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ACUERDO DE CONCEJO

N° 0015-2017-MDPB

Ordinaria de Concejo de fecha 30 de enero de 2017 y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se;

ACORDO:

ARTÍCULO ÚNICO.- Aprobar la donación de víveres en calidad de apoyo a favor de la Asociación de Nacionalidad de Ashánincas del Pichis – ANAP para el desarrollo del "XXX CONGRESO ORIGINARIO DE LA ASOCIACION DE NACIONALIDAD ASHANINKAS DEL PICHIS – ANAP"; encargando a la Gerencia de Pueblos realizar los trámites administrativos para la ejecución del presente acuerdo de acorde al presupuesto disponible informado por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto, Racionalización y Sistemas según Informe N°. 036-2017-GPPRyS/MDPB.

POR TANTO:

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



MUNICIPALIDAD DIST. PTO. BERMUDEZ
OXAPAMPA PASCO

Carlos E. Aguirre Mendoza
Sr. Carlos E. AGUIRRE MENDOZA
ALCALDE